

25 AGO. 2009

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2810, de fecha 26 de diciembre del año 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 01153 de fecha 01 de Junio del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 39/2009, denominada "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Los Volcanes, Comuna de Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0755, de fecha 15 de julio de 2009, que adjudicó la propuesta pública al oferente INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA, RUT 76.969.030-1.
- 5.- El Contrato denominado "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Los Volcanes, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 12 de agosto del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas con don Sergio Robinson Neira Bastias, Representante legal de la Sociedad Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda.
- 6.- Oficio n° 146 de fecha 13 de julio de 2009, de Secretaria Municipal que comunica el Acuerdo del Concejo para celebrar el contrato con el oferente adjudicado Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda.
- 7.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proceder a la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Los Volcanes, para la Comuna de Padre Las Casas.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato denominado "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Los Volcanes, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 12 de agosto del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas con don Sergio Robinson Neira Bastias, Representante legal de la Sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA**, por un monto total de \$ 281.678.637.- (Doscientos ochenta y un millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del Contrato, la boleta de garantía N° 4791313, tomada ante el Banco Estado, con fecha 30 de julio de 2009, por un monto que asciende a la suma de \$ 28.167.864.- (veintiocho millones ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).
- 4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en la Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.
- 5.- **Designese**, como supervisor del Contrato a Don Patricio Jara Tomckowiack,


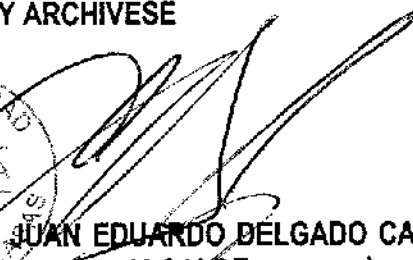

Profesional Arquitecto, de la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente la subrogue o reemplace.

6.- **Devuélvase**, la Boleta de Garantía N° 4791239, tomada ante el Banco Estado, por la suma de \$ 100.000.- con fecha 16 de junio de 2009, por el oferente Ingeniería y Servicios Ingepro Ltda., para garantizar la seriedad de su oferta.

7.- **Impútese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles" para el Proyecto 0072 "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Los Volcanes, Comuna de Padre Las Casas", del presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**  
  
**Asesoría Jurídica**

LPT/djg

**Distribución:**

- Contratista.
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (739)
- Oficina de Partes

## **CONTRATO CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL VILLA LOS VOLCANES, COMUNA DE PADRE LAS CASAS**

En Padre Las Casas, a 12 de Agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N. ...., ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, Chile, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA**, rut N° 76.969.030-1, representada legalmente por don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS**, cédula de identidad N. ...., ambos domiciliados en la Ciudad de Puerto Montt, en adelante indistintamente "el Contratista", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de la contratación:** **1.-** Por Decreto Alcaldicio N° 01153 de fecha 01 de junio del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 39/2009 denominada "Construcción Sala Cuna y jardín infantil Villa Los Volcanes, Comuna de Padre Las Casas". **2.-** Por Decreto Alcaldicio N° 0755 de fecha 15 de Julio del 2009 que adjudicó la propuesta pública al oferente **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA**, RUT N° 76.969.030-1. **3.-** Memorandum N° 124/2009, de fecha 10 de agosto de 2009, del Director de Obras Municipales. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA**, RUT N° 76.969.030-1., para la ejecución de la obra denominada "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Los Volcanes, Comuna de Padre Las Casas".

**TERCERO:** La ejecución de la obra se prestará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 39/2009, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por el Contratista y se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

**CUARTO:** La **Municipalidad** y el **Contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra se extenderá desde la fecha de la entrega de terreno por el lapso de 119 días corridos según da cuenta el formulario de oferta de plazo.

**QUINTO:** El precio por la ejecución de la obra corresponde a la suma de \$ **281.678.637.- (doscientos ochenta y un millones, seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles" para el proyecto 0072 "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Los Volcanes, Comuna de Padre Las Casas", del presupuesto municipal vigente.

**SEPTIMO: Forma de pago.** El valor de la obra, será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, por estados de pago de cada treinta días de acuerdo al avance físico de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Administrativas Generales.

**OCTAVO: Supervisión.** Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia a don **Patricio Jara Tomckowiack**, profesional arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

**NOVENO:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa diaria del uno por mil sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, si correspondiera, según informe emitido por el inspector técnico de la obra. Lo anterior según lo dispone el artículo 20 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

**DECIMO:** El incumplimiento del **Contratista** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

**DECIMO PRIMERO:** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el contratista hace entrega de boleta de garantía N° 4791239, tomada ante el Banco Estado, con fecha 30 de julio de 2009, por un monto que asciende a la suma de \$ 28.167.864.- (veintiocho millones ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

**DECIMO TERCERO:** La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de diciembre del año 2008.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo la firma del representante legal de la sociedad contratista deberá ser autorizada ente notario, según lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Administrativas Generales.



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

N° 6°  
Asesoría Jurídica

**SERGIO ROBINSÓN NEIRA RASTIAS,**

**Reptante Legal, Ingeniería Y Servicios Profesionales Ingepro Ltda**

**LPT/djg**

**Distribución:**

- Contratista
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica ( 739)
- Oficina de Partes.-

**AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO**